



ENMIENDA NÚM. 2

SUBASTA FORMAL 23J-08274 PARA ESTABLECER CONTRATOS DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS PARA LOS DEPARTAMENTOS, DEPENDENCIAS, AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA, LAS CORPORACIONES PÚBLICAS Y LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Asunto: VARIOS

Se notifica a los licitadores interesados en participar en la Subasta de referencia las siguientes enmiendas:

- I. Se enmienda el inciso **6. ARBITRIOS** de la sección **III. CONDICIONES GENERALES** del pliego de subastas para que indique lo siguiente:

“En proyectos de obras de construcción a ser realizadas en un lugar predeterminado (según establecido por la Agencia). La entidad del gobierno (entiéndase: Departamentos, Dependencias, Agencias E Instrumentalidades De La Rama Ejecutiva, Las Corporaciones Públicas y Los Municipios) que solicite los trabajos de impermeabilización, deberá considerar una cantidad adicional por concepto de los costos relacionados al pago de arbitrios, patentes y/o cualquier otro permiso necesario para la realización de la obra en el presupuesto separado para el proyecto. Estos costos no están incluidos dentro del precio ofertado por los licitadores.”

- II. Se enmienda el inciso **16^a. FIANZA DE LICITACIÓN (“Bid Bond”)** de la sección **III. CONDICIONES GENERALES** del pliego de subastas para que indique lo siguiente:

“Para esta subasta formal se requiere una **fianza de licitación de (\$50,000) cincuenta mil dólares presentada por el licitador.**”



- III. Se enmienda el inciso **16^b. FIANZA DE EJECUCIÓN (“Performance Bond”)** de la sección **III. CONDICIONES GENERALES** del pliego de subastas para que indique lo siguiente:

“Para esta subasta se requiere una **Fianza de Ejecución de (\$100,000) cien mil dólares.** Si el servicio de impermeabilización solicitado por una entidad gubernamental (entiéndase: Departamentos, Dependencias, Agencias E Instrumentalidades De La Rama Ejecutiva, Las Corporaciones Públicas y Los Municipios) es mayor a \$100,000, el licitador contratado **deberá someter una Fianza de Ejecución por la cantidad adicional** en el momento de la contratación. Ni la Junta de Subastas ni la ASG no aceptará una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Administración de Servicios Generales y/o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de ejecución se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la Administración de Servicios Generales; si la fianza de ejecución se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.”

- IV. Se enmienda la sección **VII. CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES** del pliego de subasta para que indique lo siguiente:

“1. El licitador deberá presentar la información del producto o material (“submittal”) a utilizar cada uno de los procedimientos ofertados como parte de su oferta.”

- V. Se enmienda el Número 7 del **Anejo IV LISTADO DE COTEJO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA PROPUESTA** del pliego de subasta para que indique lo siguiente:

“7. El licitador presentó la información del producto o material (“submittal”) a utilizar en cada uno de los procedimientos ofertados.”

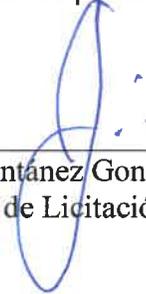
- VI. Se enmienda el Número 18 del **Anejo IV LISTADO DE COTEJO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA PROPUESTA** del pliego de subasta para que indique lo siguiente:

“18. Evidencia del Seguro de Responsabilidad Pública y “Employer’s Liability”.”



Todos los demás términos, condiciones y especificaciones permanecen sin alterar.


Roberto Quintana Rodríguez
Administrador Auxiliar Interino
Área de Adquisiciones


Joel Fontáñez González
Oficial de Licitación Interino

Emitido hoy, 17 de febrero de 2023
En San Juan, Puerto Rico



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

